

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Modifica plantilla de Cuerpo General. —Asigna distintivo al personal que posea especialidad de educación física.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de N. don J. Fernández. —Referente al embarco de Alféreces y Tenientes de Navío. Declara indemnizable una comisión. Convoca

a oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos. Modifica el art. 58 del Reglamento del Observatorio de Marina.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Retiro de un Ayudante Auxiliar.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede asignación de residencia en buques al Capitán de Intendencia don A. Yelo. —Concede plus al personal que expresa.

Edictos.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA
Plantillas.

Circular.—Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, a propuesta del Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien disponer que el Teniente de Navío, especialista en tiro naval, que la vigente plantilla del Cuerpo General, aprobada por Orden ministerial de 9 de julio último (D. O. número 166), asignaba al crucero *Blas de Lezo* y que ha quedado sin destino, se asigne al Estado Mayor de la Flotilla de destructores como especialista en tiro naval, en cuyo sentido se considerará variada dicha plantilla.

Madrid, 13 de septiembre de 1932.

GIRAL.

Señores...

Distintivos.

Circular.—Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, a propuesta de la Sección de Personal y de conformidad con

lo informado por el Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien disponer que para distinguir en los escalafones generales y escalafoncillos de la Marina al personal de la Armada que posea la especialidad de educación física se le asigne a ésta las iniciales E. F.

Madrid, 13 de septiembre de 1932.

Señores...

GIRAL.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Comandante de la provincia marítima de Sevilla al Capitán de Navío D. Juan Fernández Antón.

Madrid, 15 de septiembre de 1932.

GIRAL.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz e Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que, continuando vigente la disposición de 11 de marzo último (D. O. núm. 64), relativa al embarco de Alféreces y Tenientes de Navío en la Escuadra, aquellos Oficiales que últimamente hayan embarcado en otros buques que no pertenezcan a la Escuadra, se entenderá que

con sujeción a los preceptos del decreto de 10 de julio del año último (D. O. núm. 155), en cuya situación percibirá el haber definitivo que le corresponda.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 14 de septiembre de 1932.

GIRAL.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

INTENDENCIA GENERAL

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la consulta elevada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, sobre abono de asignación de residencia en buques, al Capitán de Intendencia D. Antonio Yelo Molina, con destino en las Defensas submarinas y División de submarinos de la citada Base naval, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General e Intervención Central del Ministerio, se ha servido resolver que al referido Oficial le corresponde percibir íntegra la referida asignación durante todo el año, debiendo

afectar el abono de la diferencia no consignada al capítulo 6.º, artículo 1.º, del vigente presupuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º del decreto de 29 de septiembre de 1931.

Madrid, 15 de septiembre de 1932.

El Subsecretario.

Antonio Azarola.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Pluses.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Intendencia General, ha tenido a bien conceder el plus diario en la cuantía detallada al personal de Infantería de Marina que se relaciona, y a partir del día que a cada uno se indica.

Madrid, 31 de agosto de 1932.

El Subsecretario.

P. I.,

Javier de Salas.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referencia.

Clase	NOMBRES	Cuantía del plus	Fecha en que debe empezar el abono.
Cabo...	Ramón López Ruiz...	0,50 peseta...	1.º de enero de 1931.
Idem...	Miguel Orellana Pérez...	1,00 peseta...	3 de enero de 1932.
Músico de 3.ª...	Antonio Cloquell Bonet...	0,50 peseta...	2 de dcbre. de 1931.
Corneta...	Manuel Álvarez Romero...	0,50 peseta...	3 de enero de 1932.
Tambor...	Ramón Fonseret Candón...	1,00 peseta...	13 de julio de 1931.
Educando...	Francisco Miranda Redondo...	0,50 peseta...	12 de abril de 1932.

EDICTOS

Ramón Muñoz Luis, de veintiocho años de edad, natural de Aguilas (Murcia), Ayuntamiento de ídem, hijo de Julián y de Gabriela, de profesión fotógrafo, cuyas señas personales son las siguientes: edad veintiocho años; cuerpo creciendo; ojos castaños; cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regular; color sanguíneo; barba saliente; señas particulares ninguna. Al cual se le instruye causa por deserción mercante y robo, hechos cometidos a bordo del vapor español *Urko-Mendi*; comparecerá en el término de treinta días en este Juzgado de instrucción ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Trujillo Pérez, con la particularidad que si en el plazo señalado no comparece será declarado rebelde. Por tanto, ruego a las Autoridades la busquen y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Bilbao, 15 de septiembre de 1932.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

El Ayudante de Marina de Caramiñal.

Hago saber: Que en expediente instruido al efecto, se

justificó el extravío de la libreta de inscripción y licencia absoluta del inscripto de este trozo Valentín Paz Pérez, folio 64/915, declarándose nulo y sin valor el expresado documento, por la superioridad.

Caramiñal, 1.º de agosto de 1932.—El Juez instructor, Ignacio Lestón.

Don Manuel Barreda, Teniente de Navío de la Armada, de la dotación del crucero *Miguel de Cervantes* y Juez instructor del expediente que por pérdida de nombramiento de cabo de marinería se instruye al individuo Andrés Sanmartín, expedido por la superior Autoridad de la Base naval principal de Ferrol, en 16 de septiembre de 1930.

Por el presente hago saber: Que acreditada por decreto de la superior Autoridad de la Escuadra, fecha 28 de julio de 1932, la pérdida del citado documento, se declara nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no lo entregue.

A bordo del *Miguel de Cervantes*, Ferrol, 4 de agosto de 1932.—El Juez instructor, Manuel Barreda.